



Código Global de Conducta para Proveedores

ESTA GUÍA DE REFERENCIA EMPRESARIAL ESTÁ VIGENTE
A PARTIR DE 2026





Introducción

Amway, que engloba a Alticor Inc., sus matrices directas e indirectas, subsidiarias y múltiples filiales, es una empresa global dedicada a la salud y el bienestar, dirigida por emprendedores, con sede en Ada, Michigan, Estados Unidos.

Estamos comprometidos con nuestra visión de ayudar a las personas a vivir mejor en más de 100 países y territorios donde operamos. Logramos esto mediante las relaciones que mantenemos con los Empresarios Independientes de Amway (ABOs), clientes y nuestros empleados, así como con nuestros proveedores y socios estratégicos.

Los Valores de Amway orientan nuestro trabajo, fomentando la confianza y garantizando prácticas empresariales éticas.

- **Asociación** – Confiamos y nos respetamos mutuamente, reconocemos las habilidades complementarias necesarias para alcanzar el éxito compartido.
- **Valor Personal** – Tratamos a todas las personas con dignidad y respeto, y creemos que todos merecen la oportunidad de desarrollar su máximo potencial.
- **Responsabilidad** – Somos responsables por nuestras acciones y los resultados que obtenemos para nosotros mismos, para los demás y para las comunidades a las que servimos.

- **Integridad** – Somos honestos, valientes y coherentes en nuestras palabras y acciones.

Estos valores se reflejan en nuestro compromiso con el abastecimiento responsable, la sostenibilidad ambiental, el impacto social y la seguridad y bienestar de los trabajadores en toda nuestra cadena de suministro global. Este Código Global de Conducta para Proveedores (**Código de Conducta del Proveedor o Código**) establece los estándares mínimos (**Estándares**) que esperamos de nuestros proveedores en las siguientes áreas:

- Integridad y ética empresarial
- Derechos humanos y condiciones laborales
- Salud y seguridad en el lugar de trabajo
- Protección de nuestro medio ambiente
- Abastecimiento responsable de materiales

Este Código constituye la base de la relación que Amway mantiene con todos los proveedores (**Proveedor(es)**) que suministran bienes o servicios a Amway. Se basa en la confianza, la transparencia y el respeto mutuo. Esperamos que nuestros Proveedores asuman la responsabilidad de cumplir con estos Estándares en todas sus operaciones y en toda su cadena de suministro, incluyendo a sus empleados, proveedores, subsidiarias, filiales, agentes, contratistas, subcontratistas y sus instalaciones.

Integridad y Ética Empresarial

Amway está comprometida con los más altos estándares éticos empresariales y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones en los países donde opera. Nuestro objetivo es cumplir o superar los requisitos de las leyes y normativas aplicables en materia ambiental, de salud y seguridad, los estándares corporativos y otros estándares a los que nos adherimos. Esperamos que nuestros Proveedores hagan lo mismo. Si alguna disposición de este Código entra en conflicto con la legislación aplicable, se espera que los Proveedores cumplan la ley, procurando al mismo tiempo cumplir los principios fundamentales del Código. Si este Código exige un estándar más alto que el establecido por la ley o regulación, el Proveedor deberá cumplir con el estándar más alto.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Tenemos una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de soborno o corrupción. Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables en materia de anticorrupción y antisoborno. Los proveedores también se abstendrán de ofrecer o realizar pagos indebidos o regalos de cualquier valor a empleados de Amway, clientes, funcionarios gubernamentales, partidos políticos, candidatos a cargos públicos u otras personas. Esto incluye la prohibición de facilitar pagos destinados a agilizar o asegurar la realización de trámites gubernamentales rutinarios, como la obtención de visados o el despacho aduanero, incluso cuando no infrinjan la legislación local.

NORMAS ANTIMONOPOLIO Y COMPETENCIA LEAL

Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia leal y antimonopolio. No podrán participar en ningún tipo de acuerdo con competidores para fijar precios, asignar mercados, limitar la capacidad o socavar la integridad de cualquier proceso de licitación competitiva.

CONFLICTO DE INTERESES

Los Proveedores mantendrán los más altos estándares éticos, lo que incluye evitar activamente los conflictos de interés y revelar cualquier conflicto existente o que surja durante la relación comercial con Amway. Esto incluye conflictos entre los intereses de Amway y los intereses personales del Proveedor o de sus familiares cercanos, amigos o asociados, así como cuando el Proveedor tenga participación en una empresa que pueda competir con Amway.

PRIVACIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Amway considera la privacidad como un derecho humano fundamental. Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables en materia de privacidad y protección de datos cuando recopilen, almacenen, utilicen o procesen información personal obtenida de Amway, en nombre de Amway o relativa a empleados de Amway, consumidores, clientes, visitantes, Proveedores, ABOs/IBOs y otros socios comerciales. Los Proveedores deberán mantener altos estándares de seguridad de la información e implementar medidas técnicas y organizativas para garantizar la protección de todos los datos confiados por Amway. Estas obligaciones se aplican independientemente del medio en que se almacenen los datos (electrónico, físico u oral) y en todas las etapas de procesamiento, almacenamiento y transmisión.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Proveedores deberán respetar y cumplir todas las leyes que regulan los derechos de Propiedad Intelectual (PI), proteger contra la divulgación y el uso indebido de la PI, y cumplir con los requisitos de Amway relativos a su utilización. El Proveedor gestionará la tecnología y el conocimiento de manera que proteja los derechos de PI de Amway y de todas las partes, por ejemplo utilizando únicamente tecnología de la información y software adquiridos y licenciados legítimamente.

USO Y GOBERNANZA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Amway se compromete a hacer un uso ético, seguro, respetuoso con la privacidad y legal de las tecnologías de inteligencia artificial (IA) en todas sus operaciones y cadena de suministro. Si bien la IA ofrece oportunidades significativas para mejorar la eficiencia, la innovación y la toma de decisiones, también plantea desafíos complejos relacionados con la protección de datos, la transparencia, la responsabilidad y la equidad algorítmica que requieren una supervisión diligente. En consecuencia, los Proveedores que implementen sistemas de IA en nombre de Amway o incorporen tecnologías de IA en productos, servicios y/o plataformas utilizadas por o asociadas con Amway deberán cumplir con las leyes y requisitos regulatorios aplicables. Los sistemas de IA deberán desarrollarse e implementarse con la supervisión humana, transparencia y equidad adecuadas. El uso responsable de la IA se considera parte del deber más amplio del Proveedor de proteger los datos, respetar los derechos humanos y operar con integridad.



Derechos Humanos y Condiciones Laborales

Todos los trabajadores de los Proveedores merecen un entorno laboral justo y ético. Los Proveedores deberán tratar a sus trabajadores con la máxima dignidad y respeto, y mantener los más altos estándares en materia de derechos humanos.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes, regulaciones y obligaciones contractuales aplicables en materia de relaciones laborales para todo su personal, ya sean empleados, pasantes, becarios, practicantes, trabajadores contratados, etc. Los Proveedores proporcionarán los beneficios laborales (por ejemplo, atención médica, seguridad social y desempleo) a sus empleados según lo exijan la ley, la normativa o el contrato, y garantizarán el estatus legal de empleo de sus trabajadores. Los trabajadores de los Proveedores deberán cumplir con las normas y requisitos de seguridad de Amway cuando trabajen para Amway en instalaciones de Amway.

NO DISCRIMINACIÓN, ABUSO NI ACOSO

Los Proveedores no discriminarán en los procesos de contratación, remuneración, ascenso, promoción, terminación de la relación laboral ni en ninguna otra práctica de empleo, por motivos de raza, origen nacional, género, religión, edad o cualquier otra característica protegida por la legislación aplicable. Los Proveedores tratarán a sus trabajadores con respeto y dignidad, y no los someterán a castigos corporales ni a ningún tipo de abuso o acoso físico, verbal, sexual o psicológico, ni a amenazas de dichos comportamientos.

TRABAJO INFANTIL

Los Proveedores no emplearán mano de obra infantil. El término “niño” se refiere a cualquier persona menor de dieciséis años, menor a la edad para concluir la educación obligatoria, o menor de la edad mínima legal para trabajar en el país o región aplicable, lo que resulte mayor.

Los Proveedores cumplirán con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de trabajo infantil en los lugares donde se produzcan bienes para Amway o donde se presten servicios para, en nombre de, o a solicitud de Amway.

TRABAJO FORZOSO

Todo trabajo deberá ser voluntario. Los Proveedores no apoyarán ni participarán en ninguna forma de esclavitud o trata de personas en ninguna parte de sus cadenas de suministro, incluyendo trabajo forzado, involuntario o coercitivo; trabajo por deudas; trabajo en condiciones de servidumbre; o trabajo penitenciario.

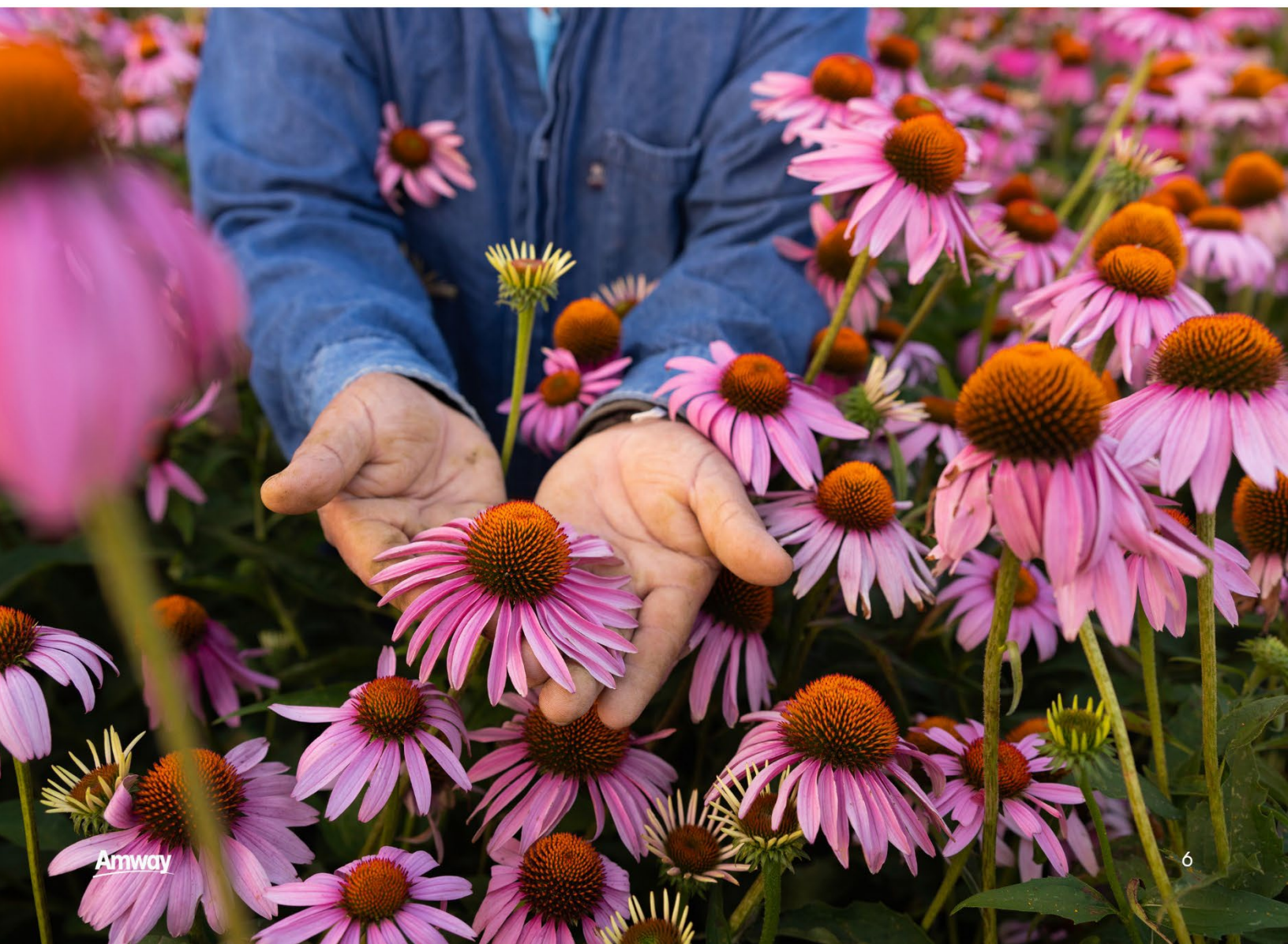
JORNADAS LABORALES Y SALARIOS JUSTOS

Los Proveedores deberán cumplir con los requisitos aplicables en materia de salarios y jornadas de trabajo, así como con todas las leyes y regulaciones locales relativas a remuneración, prestaciones, horarios laborales, períodos de descanso, pausas para uso de sanitarios, pausas para comidas y pago de horas extras. Los Proveedores no deberán exigir ni permitir que los trabajadores laboren más horas de las legalmente permitidas por día o por semana, ni más horas de las que puedan desempeñar de manera segura.

Los trabajadores deberán recibir una remuneración no inferior al salario mínimo legal aplicable, incluyendo a los trabajadores pagados a destajo. Asimismo, los Proveedores deberán otorgar vacaciones, períodos de licencia y días de descanso correspondientes a las festividades reconocidas por la ley. Los Proveedores deberán comunicar de manera clara a todos los trabajadores la estructura salarial y los períodos de pago, y garantizar el pago exacto y oportuno de los salarios.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y MECANISMOS DE QUEJAS

Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables relativas al derecho de los trabajadores a asociarse o no asociarse con cualquier grupo legalmente constituido, sin temor a represalias, intimidación o acoso, de conformidad con los estándares laborales internacionales. Los Proveedores deberán contar con un sistema que permita la presentación, investigación y seguimiento de quejas de manera justa, confidencial y, cuando sea aplicable, anónima, sin temor a represalias. Dicho sistema deberá ser transparente, comprensible y accesible para todos los trabajadores. Asimismo, los Proveedores deberán proporcionar protecciones para denunciantes a los trabajadores, cuando así lo exija la legislación aplicable.



Salud y Seguridad en el Lugar de Trabajo

Además de minimizar la incidencia de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, un entorno laboral seguro y saludable mejora la calidad de los productos y servicios, la consistencia de la producción, la retención del personal y la moral de los trabajadores. Los Proveedores de Amway deben reconocer que la participación y capacitación del personal son esenciales para identificar y resolver problemas de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Los Proveedores deberán garantizar que los lugares de trabajo de sus empleados cumplan con todas las leyes y regulaciones locales y nacionales aplicables en materia de salud y seguridad. Asimismo, deberán mantener entornos de trabajo libres de riesgos, lo que incluye la adecuada gestión de materiales químicos, la ingeniería y el equipo operativo mediante procedimientos de protección y aislamiento energético, y la provisión de equipos de protección personal adecuado al puesto, debidamente mantenidos y con instrucciones claras para su uso correcto. Los Proveedores deberán identificar, evaluar y gestionar los riesgos de salud y seguridad en el trabajo a través de sistemas de gestión confiables, incluyendo evaluaciones de riesgos, capacitaciones, inspecciones y procedimientos para la operación segura y respuesta ante emergencias.

SANEAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA

Los Proveedores deberán proporcionar a sus trabajadores acceso adecuado a instalaciones sanitarias limpias, agua potable y áreas higiénicas para la preparación, almacenamiento y consumo de alimentos. En caso de que un proveedor proporcione alojamiento a sus trabajadores, dicho alojamiento deberá ser habitable y cumplir con todas las normas y estándares aplicables para uso residencial.

PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Los Proveedores deberán identificar y evaluar las posibles situaciones de emergencia.

Para cada una de ellas, los proveedores deberán desarrollar e implementar planes de emergencia y procedimientos de respuesta que minimicen los riesgos y daños a la vida, al medio ambiente y a la propiedad.

REPORTE PRECISO Y DERECHO DE AUDITORÍA

Los Proveedores proporcionarán los datos solicitados de forma precisa y rápida, ya que esto es fundamental para las operaciones, el servicio al cliente, el cumplimiento legal, los resultados financieros y la elaboración de reportes confiables de Amway. Los Proveedores deberán mantener todos los registros relacionados con su relación comercial con Amway y ponerlos a disposición de Amway cuando así se les solicite. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos en este Código, los Proveedores aceptan permitir el acceso a sus instalaciones en horarios razonables para inspecciones realizadas por Amway, sus afiliadas, representantes o firmas de inspección independientes designadas por Amway.

GESTIÓN DE INCIDENTES

Los Proveedores deberán contar con un sistema que permita a los trabajadores reportar incidentes de salud y seguridad, así como eventos de “casi accidente”, así como de un sistema para investigar, realizar un seguimiento y gestionar dichos informes. Los proveedores deberán implementar planes de acción correctiva para mitigar riesgos, proporcionar el tratamiento médico necesario y facilitar el regreso seguro de los trabajadores a sus actividades laborales.

Protección de Nuestro Medio Ambiente

Los Proveedores de Amway deberán asumir con seriedad sus responsabilidades ambientales. En las operaciones de manufactura, deberán minimizar los efectos adversos sobre la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales, protegiendo al mismo tiempo la salud y seguridad del público.

PERMISOS AMBIENTALES Y REPORTES

Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales locales y nacionales aplicables. Deberán obtener, mantener y renovar todos los permisos ambientales requeridos (por ejemplo, monitoreo de descargas), aprobaciones y registros; cumplir con todos los requisitos operativos y de reporte aplicables; y reportar a Amway los datos sobre sus emisiones ambientales, cuando se les solicite.

PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS

Los Proveedores deberán reducir o eliminar el uso de recursos, incluyendo agua y energía, así como disminuir o eliminar la generación de todo tipo de residuos. Las estrategias incluyen conservación y reciclaje, reutilización de materiales, sustitución de materiales y modificación de procesos de producción, mantenimiento e instalaciones.

SUSTANCIAS PELIGROSAS

Los Proveedores deberán identificar y gestionar los productos químicos y otros materiales potencialmente peligrosos para garantizar su transporte, manipulación, almacenamiento, uso, reciclaje, reutilización y disposición final de manera segura.

AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS

Los Proveedores deberán implementar un enfoque sistemático para identificar, gestionar, reducir y disponer de manera responsable o reciclar los residuos sólidos no peligrosos. Se deberán aplicar medidas para reducir la generación de aguas residuales.

Cualquier agua residual generada por operaciones, procesos industriales e instalaciones sanitarias deberá caracterizarse (según su composición y características específicas), supervisarse, controlarse y tratarse conforme a las leyes o regulaciones aplicables antes de su descarga o disposición. Los Proveedores también deberán realizar monitoreos rutinarios del desempeño de sus sistemas de tratamiento de aguas residuales.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Las emisiones de compuestos orgánicos volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias que agotan la capa de ozono y subproductos de combustión generados por las operaciones deberán caracterizarse (lo que implica identificar, cuantificar y comprender las propiedades de dichas emisiones), supervisarse de manera rutinaria, controlarse y tratarse conforme a las leyes o regulaciones aplicables antes de su liberación. Los Proveedores llevarán a cabo una supervisión rutinaria del rendimiento de sus sistemas de control de emisiones atmosféricas.

RESTRICCIONES DE MATERIALES

Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relativas a la prohibición o restricción de determinadas sustancias en productos y procesos de fabricación, incluyendo el etiquetado para reciclaje y disposición final.

RESPETO A LOS DERECHOS SOBRE LA TIERRA

Los Proveedores respetarán los derechos de propiedad inmobiliaria, los derechos de PI y todos los demás derechos de terceros, y procurarán mejorar las comunidades en las que operan.

Abastecimiento Responsable de Materiales

Los Proveedores deberán apoyar y cooperar plenamente con los esfuerzos de Amway para garantizar la transparencia y trazabilidad completa de las materias primas, incluyendo la entrega de información detallada y precisa sobre la cadena de suministro.

DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIAS PRIMAS

Amway se asocia con Proveedores que suministran materias primas y productos de calidad mundial. Para alcanzar este objetivo, Amway cuenta con un sólido Programa de Gestión de Calidad de Proveedores, respaldado por un equipo multidisciplinario que revisa y aprueba al Proveedor antes de utilizar materiales en los productos de Amway. Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica. Deberán cumplir con los requisitos y especificaciones de calidad de Amway y promover de manera activa y continua mejoras que prevengan materiales no conformes. Las materias primas deberán ser obtenidas de forma responsable y sostenible, en condiciones y ubicaciones que minimicen el riesgo ambiental. Los Proveedores se comprometen a proporcionar toda la documentación solicitada para demostrar que el origen de las materias primas no representa riesgos para el medio ambiente, los pueblos indígenas y/o las comunidades locales.

MATERIALES, SERVICIOS Y ETIQUETADO

Amway establece especificaciones para todos los productos, materias primas y componentes (como etiquetas) que definen los parámetros adecuados de calidad y pruebas de seguridad. Un equipo multidisciplinario revisa y aprueba dichas especificaciones para garantizar que los parámetros sean correctos. Los Proveedores deberán realizar pruebas a los materiales para verificar su conformidad con estas especificaciones y proporcionar, cuando se solicite, un Certificado de Análisis o Certificado de Conformidad que confirme que los materiales cumplen con los requisitos de Amway.

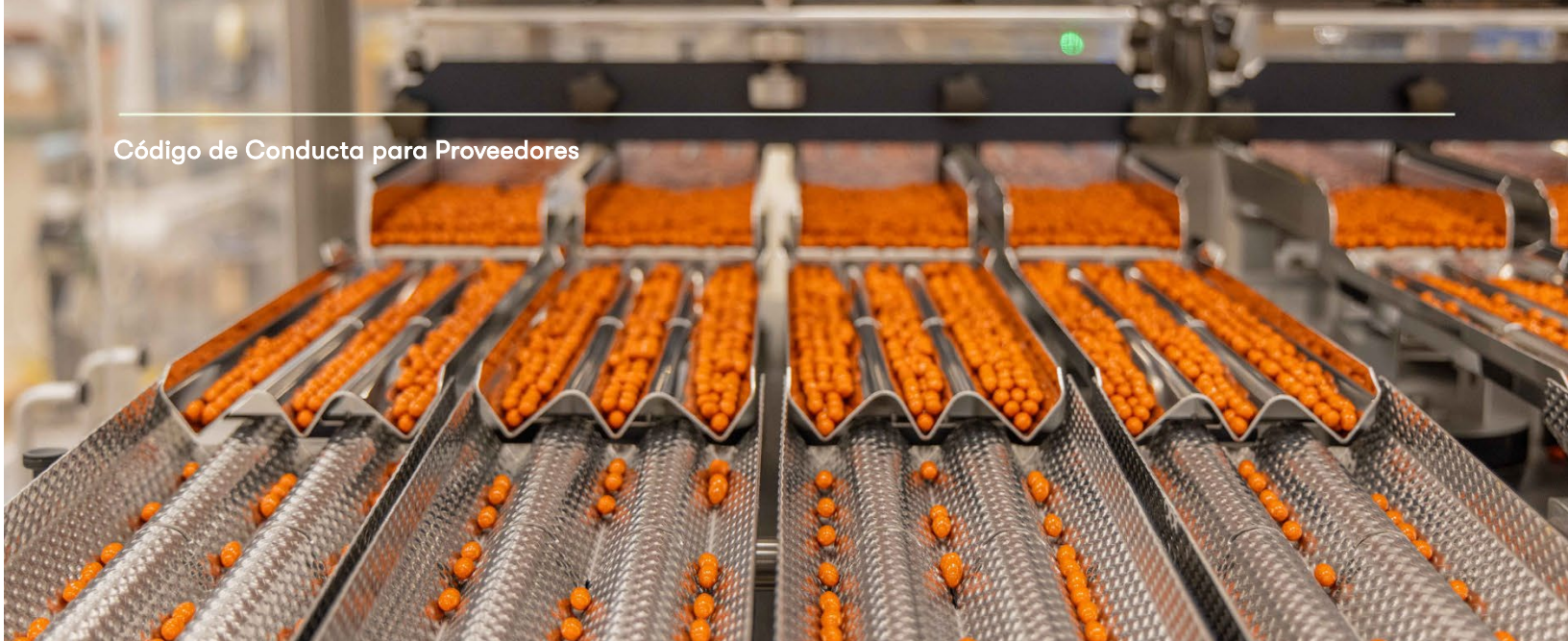
Amway prueba y aprueba todos los productos, materias primas y componentes antes de su lanzamiento al consumidor.

SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA

Como empresa global, Amway cumple con las normas y regulaciones de cada mercado en el que opera. Sus Proveedores deberán cumplir con todas las normas y regulaciones aplicables a sus negocios. Amway espera que sus Proveedores conozcan y cumplan los estándares de calidad y normativos exigidos por la legislación aplicable. Los Proveedores que suministren ingredientes alimentarios o materiales en contacto con alimentos deberán cumplir con todas las normas de seguridad alimentaria aplicables.

PRUEBAS EN ANIMALES Y BIENESTAR ANIMAL

Amway no realiza pruebas con animales en materias primas, componentes o productos terminados. Nos aseguramos que los ingredientes y materiales obtenidos fuera de Amway cumplan con nuestros estándares y no hayan sido sometidos a pruebas en animales. Sin embargo, pueden existir circunstancias en las que una autoridad gubernamental o regulatoria exija pruebas en animales sobre un producto terminado. En tales casos, se deberán aplicar métodos alternativos siempre que sea posible y presentarlos ante las autoridades competentes para impugnar los requisitos y fomentar su reconsideración. Solo cuando sea obligatorio se realizarán pruebas en animales por laboratorios externos aprobados por el gobierno, nunca por Amway. Los Proveedores reconocen la posición de Amway en contra de las pruebas en animales y deberán comprometerse a la misma estricta evitación de dichas prácticas.



Conclusión

Los Proveedores demuestran su compromiso con los principios establecidos en este Código mediante la asignación de recursos adecuados para garantizar el cumplimiento de estos Estándares. Se espera que los Proveedores cuenten con mecanismos para identificar, evaluar y gestionar los riesgos contemplados en el Código de Conducta para Proveedores de Amway. A solicitud de Amway, los Proveedores se comprometen a auto certificar que cumplen con estos Estándares y proporcionar informes y demás información necesaria para demostrar el cumplimiento o para garantizar que Amway pueda satisfacer sus obligaciones legales.

CÓMO REPORTAR CONFLICTOS DE INTERÉS O VIOLACIONES AL CÓDIGO

Los Proveedores pueden informar conflictos potenciales y/o reales mediante los siguientes métodos:

- (1) Programa Global de Reporte de Cumplimiento de Amway en <https://amway.ethicspoint.com>;
- (2) Correspondencia escrita dirigida a Alticor Inc., Attn: Chief Compliance Officer, Mail Code 78-2M, 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, Estados Unidos de América 49355;
- (3) Correo electrónico a ChiefComplianceOfficer@amway.com;
- (4) Comunicación directa con un empleado de Amway con el cargo de gerente o superior.

Los Proveedores pueden auto informar violaciones potenciales o reales del Código de Conducta para Proveedores utilizando los mismos métodos o reportar de forma anónima a través del Programa Global de Reporte de Cumplimiento de Amway en <https://amway.ethicspoint.com>.

DERECHO DE AUDITORÍA Y VIOLACIONES AL CÓDIGO

Cada Proveedor que decida hacer negocios con Amway reconoce que estos Estándares incluyen un derecho de auditoría que Amway puede ejercer para determinar si el Proveedor cumple con los Estándares establecidos en el Código. Los Proveedores reconocen que Amway puede, a su entera discreción, realizar inspecciones en sus instalaciones y/o auditar sus registros para confirmar el cumplimiento del Código. Amway no tiene obligación de realizar dichas inspecciones. Una violación del Código de Conducta para Proveedores de Amway puede considerarse un incumplimiento material del contrato entre Amway y el Proveedor, según los términos establecidos.

POLÍTICA DE NO REPRESALIAS

Los Proveedores no deberán tomar represalias ni aplicar medidas disciplinarias contra ninguna persona que, de buena fe, haya reportado violaciones de la ley o conductas cuestionables; planteado preguntas o inquietudes sobre una posible infracción de la ley, del Código o de las políticas de Amway; colaborado en una investigación sobre una violación reportada; o solicitado asesoría respecto a este Código de Conducta para Proveedores.

Amway